



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local
de Agua Tarapoto

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 218-2009-ANA/ALA TARAPOTO.

Tarapoto, 18 de Noviembre del 2009.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 986-2009-ANA/ALA TARAPOTO promovido por el Señor Carlos Armando Tello Gutarra apoderado de la Empresa **PROMOTORA SANTA BERTHA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.C.**, relacionado con la **CADUCIDAD Y OTORGAMIENTO DE DERECHO DE USO DE AGUA** con fines Productivos - Agrícolas, a fin de poder irrigar su predio denominado "El Porvenir", ex predio "Tierra Buena" ubicado en el sector Capironayco, Distrito de Morales, Provincia y Región San Martín, jurisdicción de la Administración Local de Agua Tarapoto:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29.10.09, el Señor Carlos Armando Tello Gutarra, en calidad de apoderado de la Empresa **PROMOTORA SANTA BERTHA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.C.**, se dirige a la Administración Local de Agua Tarapoto, solicitando la Caducidad del Derecho de Uso de Agua del Sr. Antonio Fernández Medina y el Otorgamiento de los mismos derechos para su Empresa, para lo cual adjunta copia de DNI, documentos probatorios que demuestran la legalidad de la compra venta y constancia de pago que no adeuda por pago de tarifa.

Que mediante inspección ocular de campo realizada con fecha 11.11.09, con participación del interesado, así como del personal Técnico de la Administración Local de Agua, se verificó lo siguiente:

- Que el predio materia de inspección, denominado "Buena Tierra", con un área total de 6.47 has., con U.C. N° 31055, se encuentra inscrito en el Padrón de Uso de Agua con Fines Agrícolas, a nombre del Señor Antonio Fernández Medina, en el Comité de Regantes Capironayco, ámbito de la Comisión de Regantes Cumbaza, según consta en Resolución Administrativa N° 403-2005-GR-SM/DRAG-SM/ARDR.T., del 21 de Junio del 2005.
- Que a la fecha, la Empresa **PROMOTORA SANTA BERTHA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.C.** propietario del predio "El Porvenir", tal como lo acredita con la documentación presentada, es el conductor del ex predio "Tierra Buena" verificado por la inspección ocular, razón por la cual, es procedente realizar la Caducidad del Derecho de Uso de agua del usuario Sr. Antonio Fernández Medina y el otorgamiento de la Misma al solicitante.
- Que según el Padrón de Usuarios, dicho predio esta inscrito por 6.47 Has. área total y bajo riego 5.50 has. de las cuales todo esta inscrito bajo el régimen de Licencia.
- Que de acuerdo a la medición realizada en campo por el personal Técnico de la Administración Local de Agua Tarapoto, a la fecha el área bajo riego no ha presentado modificación alguna con relación a la registrada.
- El área en mención es irrigada con las aguas que provienen del Río Cumbaza, CD Canal Cumbaza, Lateral de Primer Orden denominado El Zapote (N° 15), a través de una toma parcelaria.

Que, mediante Informe Técnico N° 199-2009-ANA/ALA T/EPY, de fecha 17 de Noviembre del 2009, concluye y sugiere:

- Que en el sector Rosanayco, comprensión del Distrito de Morales existe un predio con las características mencionadas en el expediente presentado por el Señor Carlos Armando Tello Gutarra apoderado de la Empresa **PROMOTORA SANTA BERTHA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.C.**, denominado "El Porvenir" ex predio "Tierra Buena" y que figura





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Tarapoto

como titular del predio el Señor Antonio Fernández Medina, el cual vendió a la Empresa en mención, tal como consta en el documento.

- Que ante la venta del predio se debe, realizar la Caducidad del derecho de uso de agua por la autoridad competente y otorgar estos derechos a favor de la Empresa **PROMOTORA SANTA BERTHA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.C.**, por ser el conductor del predio. Esto en conformidad al artículo 71° de la Ley de Recursos Hídricos.

Que, según Ley de Recursos Hídricos N° 29338, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, manifiesta que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional;

Que, según la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, Capítulo II de la Autoridad Nacional del Agua art. 15° inciso 7 y 8; del Capítulo I de las Disposiciones Generales art. 57°; del Capítulo IV de la Extinción de los Derechos de Uso de Agua art. 71° de la caducidad de los derechos de agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- La Caducidad del Derecho de Uso de Agua por venta de por parte del titular, otorgado al Señor Antonio Fernández Medina, según Resolución Administrativa N° 403-2005-G.R-SM/DRAG-SM/ATDR.T Licencia 5.50 Has.

Artículo 2°.- Otorgar los mismos derechos de Uso de Agua con Fines Productivos - Agrícolas, a favor de la Empresa **PROMOTORA SANTA BERTHA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.C.**, bajo las siguientes características:

COMISION DE REGANTES	COMITÉ DE REGANTES	DATOS DEL PREDIO		INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	SUPERFICIE (Has)			
		U. C.	NOMBRE		TOTAL	BAJO RIEGO	LICENCIA	PERMISO
CUMBAZA	ROSANAYCO	31053	EL PORVENIR	CD - CUMBAZA/L. 01 EL ZAPOTE (15)	6.47	5.50	5.50	0.00

Artículo 3°.- Anular del Padrón de usuarios de Uso de Agua con Fines Productivos - Agrícola los datos del predio "Tierra Buena", perteneciente al Señor Antonio Fernández Medina por venta a la Empresa **PROMOTORA SANTA BERTHA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.C.**, e inscribir en el Padrón de Usuarios.

Artículo 4°.- El usuario beneficiario de la presente Resolución Administrativa, deberá cumplir con las obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 - "Ley de Recursos Hídricos", así como los demás dispositivos vigentes en materia de agua.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua, Junta de Usuarios, Comisión de Cumbaza, Comité de Regantes Rosanayco e Interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
TARAPOTO

Jorge L. Minantay Lovatón
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA